

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 07
29 de agosto de 2023

"Por el cual se aprueba Política del Buen Vecino de la Fundación Universitaria San Martín"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 18 numerales 5 y 7, y 56 de los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín con domicilio en Bogotá D.C., es una Institución universitaria de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos; así, en su artículo 29 dispone que en ejercicio de su autonomía, las Instituciones de Educación Superior podrán darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que acorde con lo establecido en la misión y la visión institucional, la Fundación busca ser un agente de cambio social, a través de un ejercicio formativo integral y responsable, de personas con alto sentido social y humano, por medio de una propuesta académica amplia, seria, incluyente y diversa.

Que se hace necesario contar con una Política del Buen Vecino, que permita abordar el relacionamiento con los agentes sociales, con los que la Fundación comparte de forma cercana un mismo espacio, con miras a construir entornos amistosos, sinérgicos y de colaboración y apoyo, para el bienestar de todos con base en los principios de una sana convivencia.

Que la Política del Buen Vecino contará con las orientaciones para la vinculación y el relacionamiento con estas comunidades en cada una de sus sedes y así avanzar hacia la formulación de un programa integrado y consistente de relacionamiento adecuado a las realidades locales diversas.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 07
29 de agosto de 2023

"Por el cual se aprueba Política del Buen Vecino de la Fundación Universitaria San Martín"

Que en la sesión del Consejo Superior celebrada el 29 de agosto de 2023, la Rectoría presentó la propuesta de la Política del Buen Vecino de la Fundación Universitaria San Martín; una vez revisada y encontrándola ajustada, fue aprobada por el Consejo Superior, según consta en Acta No. 09 del 29 de agosto de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

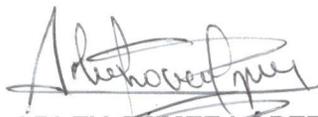
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política del Buen Vecino de la Fundación Universitaria San Martín, según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)



ARLEY GOMEZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



ALEJANDRO SUAREZ PARADA
Secretario General

POLÍTICA DEL BUEN VECINO

SANMARTÍN

Fundación Universitaria

Bogotá, agosto de 2023

1. PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria San Martín, declara en su misión que está “[...] comprometida con la formación integral de personas, con una sólida vocación humanística, ética y profesional, con sensibilidad social y capacidad de innovar para contribuir con alternativas de desarrollo en las comunidades y regiones donde actúa [...]”. Así mismo en la visión establece que estará “[...] comprometida con la transformación de las regiones mediante el impulso de una educación incluyente, con excelencia académica que forma para el servicio [...]” (FUSM, 2021).

De esta manera la Institución busca ser un agente de cambio social a través de un ejercicio formativo integral y responsable de personas con alto sentido social y humano por medio de una propuesta académica amplia, seria, incluyente y diversa, fundamentada en la calidad del conocimiento de las profesiones, en el ejercicio de la investigación formativa, y en la adopción e implementación de los principios humanistas y ciudadanos con miras a la construcción de una sociedad que busca, en conjunto, el buen y el bien vivir. (Política Integral por el Respeto a la Dignidad Humana e Institucional, 2022)

En esta medida la Institución gestiona el bienestar de la comunidad institucional con efecto extendido a las familias y a las comunidades de influencia o circunvecinas en el marco de su Política de Bienestar Institucional. Además, esta Política se articula con la Política Integral por el Respeto a la Dignidad Humana e Institucional y con la Política de Responsabilidad Social Universitaria.

En el marco del mejoramiento continuo y con base en los aprendizajes institucionales, la Institución ha identificado elementos que busca consolidar en esta Política del Buen Vecino para abordar el relacionamiento con los agentes sociales con los que comparte de forma cercana un mismo espacio con miras a construir entornos amistosos, sinérgicos y de colaboración y apoyo para el bienestar de todos con base en los principios de una sana convivencia. De esta manera espera fortalecer relaciones de diálogo con las comunidades y satisfacer así, de manera equilibrada, los intereses de todas las partes involucradas. Se tratará de un esfuerzo institucional de complementación, mejora y aplicación progresiva de acciones de

sustentabilidad y responsabilidad social particular con las comunidades circunvecinas.

La extensión de su quehacer a las comunidades circunvecinas o de influencia se realiza a través de la vinculación y el relacionamiento con el entorno significativo, que parte de la identificación de las necesidades y la formulación de estrategias y programas que permitan la contribución recíproca entre la Institución y la vecindad. Para la Institución estas comunidades son uno de los grupos de interés que deben ser identificados y reconocidos en el marco de la Política de Responsabilidad Social Universitaria, con los cuales la Institución busca establecer relaciones de beneficio mutuo.

Con esta Política la Institución contará con las orientaciones para la vinculación y el relacionamiento con estas comunidades en cada una de sus sedes y así avanzar hacia la formulación de un programa integrado y consistente de relacionamiento adecuado a las realidades locales diversas. De esta manera la Institución espera ser reconocida por el relacionamiento colaborativo que permita a las comunidades circunvecinas beneficiarse de sus servicios. Esto se logrará de manera sistemática, medible y verificable para hacer posible - en coherencia con la misión institucional - el compromiso con las regiones y el impacto positivo con el entorno de sus sedes y demás lugares de desarrollo.

En esta Política del Buen Vecino también se incorporan las preocupaciones comunes con los vecinos para tener un entorno saludable, seguro y amigable con los demás y con el medio ambiente que contribuya no solamente a unas mejores condiciones de vida de las comunidades circunvecinas, sino también al bienestar de los miembros de la comunidad institucional.

Esta Política permitirá darle un marco de referencia a las múltiples acciones de vinculación con las comunidades cercanas que desde tiempo atrás lleva a cabo la Institución en sus diferentes sedes como parte de la proyección social de sus programas académicos, orientadas a mejorar las condiciones de vida y de bienestar de dichas comunidades.

2. MARCO GENERAL

Las relaciones de cooperación y vinculación entre las instituciones de educación superior y otros grupos de interés ocupan un sitio de primer orden, ya que, como producto de la relación recíproca, se aportan soluciones desde diversos campos del conocimiento que, por un lado, contribuyen a la formación de competencias profesionales de los estudiantes, y, por el otro, impulsan acciones de desarrollo local y regional.

La vinculación con las comunidades circunvecinas se convierte en una estrategia de desarrollo enmarcada en planes o programas de intervención que permitan abordar las necesidades de la realidad social y productiva que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

Esta vinculación puede verse como

“[...] la relación que se establece con el universo de sectores productivos de bienes y servicios, organismos públicos y privados, instituciones de educación básica, media, y superior, instancias nacionales e internacionales, entidades no lucrativas y la sociedad en general, mediante mecanismos idóneos para la obtención de un beneficio recíproco y contribuir a la prosperidad del entorno estatal y nacional.”
(Ramírez, Miguel, Álvarez, 2014, pág. 2)

Para llevar a cabo esta vinculación es necesario identificar grupos de familias, empresas, asociaciones o fundaciones, entre otras agrupaciones. Además, contar con convenios que establezcan las condiciones y circunstancias en las que se desarrolla esta vinculación entre el quehacer institucional y las dinámicas de las comunidades circunvecinas. Así mismo, se requiere definir la forma en que se determinarán y medirán los resultados de las acciones y los acuerdos y compromisos recíprocos en una relación que debe ser colaborativa e igualitaria.

De esta manera se tendrán en cuenta en esta Política las siguientes definiciones:

- ❖ Comunidades circunvecinas: grupos de personas que habitan en las zonas donde la Fundación presta sus servicios, en contextos comunitarios próximos; son los vecinos más directos.
- ❖ Grupos de interés: “[...] *entidades o individuos de los que razonablemente se puede esperar que se vean afectados significativamente por las actividades, productos o servicios de la organización informante o cuyas acciones se puede esperar que afecten a la capacidad de la organización para llevar a cabo con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos*” (GRI, 2016, pág. 27)
- ❖ Mapeo de grupos de interés: detección de los grupos o personas que pueden establecer una vinculación con la Institución, información clave para los programas que la Política pretende orientar, priorizando su intervención, según las necesidades de los diferentes subgrupos locales de interés. La elaboración de mapas de grupos locales de interés es necesaria para priorizar y diferenciar ámbitos y formas de comunicación, vías de interacción, formas de colaboración y planes concretos de acción.
- ❖ Responsabilidad Social Universitaria: “[...] *una gestión ética e integral que promueve una relación de mutuo beneficio con el Estado, las empresas, la sociedad, y de respeto con el medio ambiente. En dicha gestión convergen la formación que imparte a sus estudiantes y las funciones sustantivas que lleva a cabo. Para la Fundación la Responsabilidad Social Universitaria nace y se desprende de la naturaleza de la Fundación y de sus propósitos y objetivos institucionales, así como de su Misión.*” (FUSM, PEI, 2016, pág. 31)
- ❖ Relacionamiento institucional: referido a la vinculación colaborativa entre la institución y la comunidad, a través de proyectos sociales, con el propósito de construir confianza y dar lugar a experiencias positivas y consistentes de relacionamiento.
- ❖ Red social: sistema abierto, multicéntrico que, a través de un intercambio dinámico y de construcción permanente tanto individual como colectivo entre los integrantes de un grupo (familia, grupo de trabajo, barrio, organización tal como la escuela, el hospital, el centro comunitario, entre otros) y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potenciación de los recursos propios y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades (Dabas, 1998)

3. MARCO INSTITUCIONAL

En sus *Estatutos Generales* la Institución plantea, entre otros, los siguientes objetivos:

[...] 2. Promover en la comunidad académica un enfoque crítico de los problemas de la realidad humana, social y cultural.

[...]

8. Fortalecer las relaciones con el entorno para integrarse proactivamente a sus procesos de transformación.

[...]

13. Gestionar y divulgar los principios de la democracia, sustentada en la práctica de los valores sociales, civiles, humanos y éticos.

14. Buscar y generar conocimiento significativo y pertinente para vincularlo al proceso formativo para la transformación social y humana.

[...]

20. Promover la presencia y la participación institucional de la Fundación Universitaria San Martín, a nivel regional, nacional e internacional, aprovechando y enriqueciendo las relaciones con las empresas, el Estado, los agentes sociales y demás instituciones.” (MEN, 2018, art. 9)

En el mismo sentido, el *Proyecto Educativo Institucional* plantea directrices que orientan la función de extensión, tales como:

“1. Promover, formular y desarrollar planes, programas, proyectos y actividades en diferentes modalidades de extensión que proyecten la relación de la Fundación con el entorno en las localidades y regiones en las que hace presencia.

[...]

4. Buscar aliados públicos o privados en las localidades o regiones en las que hace presencia la Fundación para la realización de planes, programas, proyectos y actividades de extensión, que contribuyan a un mejor relacionamiento y a un mayor impacto de la función de extensión” (FUSM, PEI, 2016, pág.

De otro lado, el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 contempla en la línea estratégica de *Transformación académica hacia la excelencia*, el programa orientado a ampliar y fortalecer la extensión o proyección social, cuyo propósito es avanzar en el diseño y oferta de servicios relacionados con la extensión como función sustantiva, de tal manera que se fortalezcan las estrategias de transferencia de conocimiento a la sociedad y estas, a su vez, permitan la consolidación financiera de la Institución, la visibilidad y la contribución al desarrollo de la sociedad. Para ello se desarrollarán alianzas estratégicas, acompañamiento a las comunidades, programas de proyección e impacto social, asesorías y consultorías, entre otros.

La *Política Integral por el Respeto a la Dignidad Humana e Institucional* pretende

“[...] reconocer y valorar las diferencias y particularidades humanas e institucionales como riqueza individual y social a las que acoge [la Institución] como parte de su compromiso misional. De esta manera podrá avanzar en su desarrollo Institucional al defender la dignificación de la vida y, de otra parte, apoyar la construcción civilista de la humanidad de nuestros interesados, lo que le permite contribuir al saneamiento de las relaciones sociales, humanas e institucionales en general”. (FUSM, 2022, pág. 4)

Por su parte la *Política de Bienestar Institucional* contempla en el eje de Desarrollo Humano programas de proyección social, salud, cultura institucional, pastoral universitaria, entre otros, asociados a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno. De otro lado, se incluyen las acciones que contribuyen al cuidado del medioambiente como parte de la responsabilidad social y de la cultura institucional para crear un entorno más sostenible y respetuoso con el planeta (FUSM, 2021, pág. 19 y 20).

Todas estas acciones aportan a la formación integral de los estudiantes que se conviertan en profesionales con orientación de servicio capaces de dar testimonio de acciones de impacto en la comunidad.

En el mismo sentido la Política de Responsabilidad Social Universitaria tiene como objetivo general:

“[...]generar una cultura de acciones socialmente responsables, encaminadas a la interacción de los grupos de interés de la Institución, que fortalezcan y evidencien la aplicación de su responsabilidad social, las cuales deberán ser orientadas hacia la mitigación de los impactos negativos de su quehacer institucional, logrando un bienestar general estructurado de manera armoniosa con todos sus interesados”. (FUSM, 2023, pág. 9)

La Política de Responsabilidad Social Universitaria está alineada de manera específica con la presente Política en los ejes de gestión social que hace referencia a los vínculos de la Institución con los actores externos, y su participación en el desarrollo del entorno y de gestión educativa, con el cual se pretende vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje para formar profesionales con conciencia crítica y capacidad de proponer soluciones a los problemas de la agenda social de su entorno.

4.OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La Política del Buen Vecino busca vincular a las comunidades circunvecinas mediante programas de relacionamiento que sean pertinentes y adecuados a las realidades locales y que les permita beneficiarse de las actividades de docencia, investigación y extensión y de los servicios que presta la Fundación. Se trata de una expresión de la responsabilidad social de la Institución.

La Política persigue los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Fomentar la vinculación de la Institución con los sectores educativo, productivo, gubernamental y social para promover proyectos de mutuo interés.
- ❖ Contribuir con la docencia, la investigación y la extensión al bienestar de las comunidades circunvecinas mediante relaciones recíprocas de construcción del conocimiento y crecimiento local y regional.
- ❖ Promover el sentido de pertenencia institucional, la convivencia y la formación ciudadana, a través de la relación con el entorno desde una perspectiva humanista con enfoque ecológico.
- ❖ Desarrollar espacios inclusivos de deporte, cultura, salud, recreación y convivencia con la comunidad circunvecina.
- ❖ Contribuir a desarrollar ambientes seguros, responsables ambientalmente y de bienestar alrededor de las instalaciones de la Institución en beneficio de los miembros de la comunidad institucional y de las comunidades circunvecinas.

5. APRENDIZAJES QUE SE PROMUEVEN

Como institución de educación superior sus programas, estrategias y acciones deben potenciar aprendizajes personales e institucionales que aporten a la formación integral de la comunidad académica. En desarrollo de la Política del Buen Vecino se promoverán aprendizajes en torno al compromiso social, la toma responsable de decisiones, la comprensión y el respeto humano entre las personas como condición de solidaridad intelectual y moral (aprehender en conjunto), la comunicación veraz, pertinente, oportuna y asertiva, el respeto por el otro y por lo otro, el reconocimiento e inclusión de la diversidad, la sensibilidad hacia las situaciones cotidianas del entorno, la visualización de escenarios futuros de presencia institucional, la identificación reflexionada de carencias, problemas y problemáticas atendibles por las profesiones, la educación para la ciudadanía, el compromiso con los derechos humanos, la aplicación de principios de justicia y

equidad, la valoración de otras formas de construcción de aprendizajes, el establecimiento de relaciones sinérgicas de reciprocidad y compromiso compartido y la ética del cuidado mutuo, entre otros.

En consecuencia, la relación con las comunidades circunvecinas las beneficia no solamente a ellas, sino que enriquece también el desarrollo de las actividades de docencia y la formación integral de los estudiantes. Así mismo, las comunidades circunvecinas se constituyen en potenciales campos para la investigación y la proyección social de la Institución y de esta manera en receptoras iniciales de los beneficios de estas actividades.

6. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política se aplica para todas las sedes y lugares de desarrollo de la Institución, en todos los programas académicos en sus diferentes modalidades y niveles de formación y a las diferentes dependencias administrativas.

7. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA

Para el desarrollo de la Política del Buen Vecino se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Identificar las comunidades circunvecinas a la Institución con las que se desea establecer relaciones de colaboración y de beneficio mutuo considerando sus particularidades y variables de naturaleza social, económica, cultural, medioambiental, entre otras.
- ❖ Identificar los actores de interés y de incidencia en las dinámicas sociales de dichas comunidades que sirvan como facilitadores para las acciones de colaboración recíprocas valiéndose para ello del mapeo de grupos de interés. Estos actores de interés pueden incluir juntas de acción local, instituciones gubernamentales de orden municipal, departamental o nacional, organizaciones religiosas, representantes de organizaciones no gubernamentales, iniciativas ciudadanas o personas naturales que tengan poder de representación y de incidencia en la comunidad.

- ❖ Explicitar los intereses docentes, de investigación o de proyección social del programa académico, de la facultad o de la sede y en general de la Institución para interactuar con sus comunidades circunvecinas, para lo cual se requerirá de un análisis diagnóstico de dichas posibilidades.
- ❖ Formular planes anuales o multianuales de relacionamiento o de intervención con las comunidades circunvecinas. Estos planes deberán prever los compromisos presupuestales requeridos que deben ser aprobados por los responsables correspondientes de acuerdo con la naturaleza de dichos planes para cada vigencia presupuestal anual. Estos planes podrán contemplar la realización, por ejemplo, de proyectos de investigación, actividades de capacitación o de formación, programas de proyección social, ofrecimiento de servicios, entre otros.
- ❖ Definir en los anteriores planes y con miras al seguimiento y evaluación de la efectividad de la Política, los mecanismos y las métricas de la evaluación de los resultados que se pretenden alcanzar en el relacionamiento con las comunidades circunvecinas. La evaluación de la ejecución y de los resultados obtenidos permitirá determinar la continuidad de los planes.
- ❖ Sistematizar los resultados de las actividades de vinculación con las comunidades, las cuales harán parte del balance social y del informe de sostenibilidad de la Institución.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA

El seguimiento y la evaluación de la Política del Buen Vecino se realizará desde las siguientes perspectivas:

- ❖ De la gestión: los responsables de la Política evaluarán la gestión y las acciones realizadas, reconociendo fortalezas e identificando las oportunidades de mejoramiento.
- ❖ De la eficacia y la eficiencia: los planes y programas de vinculación con las comunidades circunvecinas se evaluarán desde el punto de vista de su eficacia y su eficiencia, para lo cual se deberán desarrollar los indicadores y mecanismos de medición correspondientes.

- ❖ De los resultados: anualmente se evaluarán los resultados del relacionamiento con las comunidades circunvecinas. Esta evaluación podrá convertirse en un mediano plazo en una evaluación de impacto de la acción de la Institución en dichas comunidades.

9. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Le corresponde al Rector garantizar el cumplimiento de esta Política y propiciar un trabajo colaborativo entre las unidades que deban participar en el relacionamiento y la vinculación con las comunidades circunvecinas.

Los programas o proyectos que se realicen en el marco de esta Política podrán ser exceptuados de cumplir los criterios de contribución al cubrimiento de costos indirectos y de obtención de excedentes, en la medida en que se trata de actividades entendidas como parte del balance y la responsabilidad social de la Institución, sin que se vulnere la sostenibilidad integral de la Fundación. Le corresponde al Rector aprobar dicha excepción.

La Política será orientada por la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, en articulación con las Políticas de Extensión, Bienestar Institucional y de Responsabilidad Social Universitaria, sin perjuicio de la colaboración y la asistencia que brinden otras dependencias, quienes deberán incluir en sus planes de trabajo las acciones tendientes a consolidar la relación y vinculación con las comunidades circunvecinas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Documentos generales

- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior. Bogotá, 2016.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Prosperidad para todos. Guía de consulta rápida. 2016.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Resolución 12246 del 30 de julio de 2018. Ratificación de los Estatutos Generales.
- Dabas, E. Redes sociales, familia y escuela. Buenos Aires: Paidós, 1998.
- Global Reporting Initiative – GRI. (2016). Fundamentos Global Reporting. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/standards/media/1439/spanish-gri-101-foundation-2016.pdf>.
- Ramírez, M., Miguel, A., Álvarez, R. J. La vinculación Universidad – Empresa: una Propuesta de Innovación Educativa en la DACEA de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Ciudad de México: Redic Innova Cesal, 2014.

Documentos institucionales

- Fundación Universitaria San Martín - FUSM. Proyecto Educativo Institucional - PEI. Bogotá, 2016.
- Fundación Universitaria San Martín - FUSM. Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2026 Bogotá, 2021.

- Fundación Universitaria San Martín - FUSM. Política de Bienestar Institucional. Acuerdo 21. Bogotá, 2021.
- Fundación Universitaria San Martín - FUSM. Política Integral por el Respeto a la Dignidad Humana e Institucional. Acuerdo 10. Bogotá, 2022.
- Fundación Universitaria San Martín - FUSM. Política de Responsabilidad Social Universitaria. Acuerdo 5. Bogotá, 2023.

Fin del documento

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN-Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981 Ministerio de Educación
Sede Norte: Carrera 18 No. 80-06 PBX: (1) 530-1001
Sede Calle 60: Calle 61A No. 14-28

www.sanmartin.edu.co